

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

21767 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de noviembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de noviembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 35, 7, 5, 46, 26, 33.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 1.

Día 17 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 4, 40, 47, 3, 2, 46.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22 y 24 de noviembre de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

21768 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, por la que se ordena la publicación del Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de La Rioja para el establecimiento del marco del conjunto de actuaciones en materias de cartografía y geodesia.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de La Rioja el día 18 de octubre de 2001, un Protocolo General para el establecimiento del marco del conjunto de actuaciones en materias de cartografía y geodesia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Protocolo que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Director general, José Antonio Canas Torres.

ANEXO

Protocolo General entre el Ministerio de Fomento, y el Gobierno de La Rioja para el establecimiento del marco de conjunto de actuaciones en materias de cartografía y geodesia

En Logroño, a 18 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento.

De otra parte, don Pedro Sanz Alonso, Presidente del Gobierno de La Rioja,

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Protocolo, y al efecto,

EXPONEN

La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, establece como competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN):

1. El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.
2. La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.
3. La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Se prevé en tal Ley, asimismo, la posibilidad de que en el ejercicio de estas competencias puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 creó el CNIG como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través IGN, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

Por ello, y con el fin de lograr el más adecuado ejercicio de las competencias referidas y de todas aquellas que puedan corresponder a la Comunidad Autónoma de La Rioja, evitando descoordinaciones y duplicidades que impidan la mayor rentabilidad de los recursos públicos que las distintas Administraciones afectan a la realización de trabajos Cartográficos y Geodésicos, resulta aconsejable establecer mecanismos organizativos a través de los cuales se marquen las líneas de la necesaria cooperación entre el IGN/CNIG y los órganos competentes de la Administración de La Rioja.

A tal efecto, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Protocolo, que ha de servir de marco general de referencia a la actividad Cartográfica y Geodésica con influencia para la Comunidad Autónoma de La Rioja, persiguiéndose el objetivo de fomentar la colaboración en la realización de trabajos concretos y la coordinación en la utilización de los recursos, para obtener su mayor rendimiento en la consecución de los objetivos y que se realicen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.— El objeto del presente Protocolo consiste en fijar las bases de la colaboración entre el Ministerio de Fomento, que actuará a través del Instituto Geográfico Nacional y el Centro Nacional de Información Geográfica, y el Gobierno de La Rioja, que actuará a través de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente en el desempeño de las competencias que, en materia de cartografía y geodesia, les encomienda respectivamente la vigente legislación.

Segunda.— Las materias sobre las que versa este Protocolo son las relacionadas a continuación:

1. Redes geodésicas de distintos órdenes.
2. Vuelos fotogramétricos.
3. Actualización del Mapa Topográfico Nacional, escalas 1/25.000 y 1/50.000.